



Dispuesto por la Presidencia, se le convoca a la sesión extraordinaria que celebrará el PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL en sesión no presencial, por videoconferencia, a las 9.30 horas del día 15 de setiembre de 2021, mediante el siguiente enlace

<https://salavirtual.barcelona.cat/ConsellPlenariMunicipal-15-setembre-2021>

para tratar los asuntos siguientes:

Parte decisoria-ejecutiva

Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (2021/0279) RESOLVER en los términos y de conformidad con el contenido del informe de valoración de las alegaciones emitido de forma conjunta por la Gerencia de Vivienda y el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y del informe de los Servicios Jurídicos Centrales municipales, que se adjuntan a efectos de motivación, las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la declaración de Barcelona como mercado de vivienda tenso en aplicación de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de viviendas y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda, desestimándolas; y APROBAR DEFINITIVAMENTE la declaración de todo el ámbito del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso de acuerdo con dicha Ley 11/2020, de 18 de setiembre, y de conformidad con el contenido de la memoria técnica explicativa y los informes justificativos que ya constaban en el expediente y los que ahora se incorporan, y con el mantenimiento y confirmación de las siguientes características particulares: — Una duración de 5 años, con posibilidad de prórroga. — Una minoración del 5 % en el precio de referencia, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 11/2020. — Inclusión también de las viviendas de más de 150 metros cuadrados. — Y con la especial inclusión constante, en el anexo de la memoria técnica explicativa, de la relación de las actuaciones y medidas que el Ayuntamiento de Barcelona llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia del régimen correspondiente con el fin de atenuar o revertir la situación de mercado tenso, en ejercicio de las respectivas competencias y en colaboración con otras administraciones, en el marco de los instrumentos locales, supralocales y generales de planificación y programación de vivienda. PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva de la Declaración de Barcelona como área de mercado de viviendas tenso en el *Boletín Oficial de la Provincia (BOP)* y el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC)*, la *Gaceta Municipal* y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Barcelona y COMUNICAR este acuerdo a la Generalitat de Catalunya para su publicación en su portal de transparencia, todo ello de acuerdo con el artículo 3.6 de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre. La entrada en vigor de la declaración se producirá al día siguiente de la publicación en el DOGC. DAR TRASLADO específico del Acuerdo de aprobación definitiva de la Declaración de Barcelona como área de mercado de viviendas tenso a la Secretaría de Vivienda e Inclusión Social del Departamento de Derechos Sociales y al Departamento de Acción Exterior y Gobierno abierto de la Generalitat de Catalunya, a los miembros de la Comisión de Seguimiento que ha creado el Gobierno para la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, y a las entidades que han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial y a las otras entidades representativas potencialmente afectadas por la declaración, ya identificadas por los servicios municipales. FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

2. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Il. Sr. Manuel Valls Galfetti, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Barcelona pel Canvi-Ciutadans.

El secretario general

CP 9/21 EXT.